ACUERDO

SOBRE EL DESARROLLO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE:

- ✓ Prevención de Riesgos Laborales,
- ✓ Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante,
- ✓ Mejora de la Educación, y
- ✓ Política Forestal desde la perspectiva del Empleo y Asentamiento Poblacional y Sostenibilidad Medioambiental en la Empresa.

ACUERDO SOBRE EL DESARROLLO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE, MEJORA DE LA EDUCACIÓN, Y POLÍTICA FORESTAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO Y ASENTAMIENTO POBLACIONAL Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN LA EMPRESA.

En Valladolid, a de

de 2002.

REUNIDOS

La Junta de Castilla y León, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo.

La Unión Regional de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León -U.G.T.- representada por su Secretario General, D. Fermín Carnero González.

La Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León – CC.OO.- representada por su Secretario General, D. Jesús Pereda Alquegui.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León –CECALE- representada por su Presidente, D. José María Antona Martín.

EXPONEN

Con fecha 9 de noviembre de 2001, la Junta de Castilla y León, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, junto con las principales organizaciones representativas de los intereses sociales en nuestra Comunidad, la Unión Regional de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, representada por su Secretario General, D. Fermín Carnero González, la Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León, representada por su Secretario General, D. Jesús Pereda Alquegui y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León representada por su Presidente, D. José Elías Fernández Lobato formalizaron el ACUERDO PARA EL IMPULSO DEL DIALOGO SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, con la finalidad de establecer un marco de encuentro y exposición estable y definido donde poder debatir y proponer actuaciones en ámbitos de indudable importancia para nuestro progreso económico y social.

Consejo para el Diálogo Social como órgano consultivo, participativo y de asesoramiento entre la Administración autonómica y las citadas organizaciones, para el diseño, promoción y dinamización de la negociación en materias de empleo e integración laboral, políticas sociales y medioambientales, de mejora de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de cualquier otra que el Consejo pudiera considerar de interés.

Con el fin de garantizar un eficaz funcionamiento del Consejo para el Diálogo Social se procedió a la creación de los siguientes tres Grupos de Trabajo: Grupo I: "De empleo e integración laboral".

Grupo II: "De las políticas de población, sociales y medioambientales".

Grupo III: "De la mejora de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma".

Estos Grupos de Trabajo, que han venido celebrando periódicas reuniones en las que han estado presentes representantes de las organizaciones firmantes del Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social, han cumplido satisfactoriamente con su finalidad, consensuándose como resultado de su trabajo numerosas medidas que con resultados positivos han sido ya puestas en funcionamiento en nuestra Comunidad, así como propuestas de actuación que en los próximos años deberán encauzar la actuación de la Administración y de los agentes económicos y sociales en materias de gran importancia para el progreso regional.

El 17 de abril de 2002 y el 18 de julio del mismo año se firmaron entre las partes hoy firmantes sendos Acuerdos para la Calidad de la Sanidad en Castilla y León y sobre los Empleados Públicos, considerándose necesario aprobar ahora otras acciones acordadas en el seno de los Grupos de Trabajo I y II, continuando de este modo con la importante labor para el desarrollo de la Comunidad iniciada con la firma del Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social.

Dentro de la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo I se han alcanzado importantes acuerdos en materia de prevención de riesgos laborales, conviniendo las partes en la necesidad de poner en marcha una serie de actuaciones dirigidas a conseguir en Castilla y León una reducción sostenida de los índices generales de siniestralidad, potenciando la negociación colectiva en materia de salud laboral, implicando a los agentes sociales y económicos en el impulso de políticas activas en materia de prevención de riesgos laborales y mejorando la formación de empresarios y trabajadores en esta materia.

En el seno del mismo Grupo se ha alcanzado un notable consenso en materia de integración social y laboral de la población inmigrante, acordándose medidas dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo, promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades de este colectivo.

Finalmente, se ha decidido la constitución de una Comisión formada por Representantes de las partes firmantes, que llevará a cabo las actuaciones precisas para acordar la creación y estructura del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Por otro lado, en el seno del Grupo de Trabajo II los acuerdos dirigidos a la mejora de la Educación, se pueden sintetizar en cuatro grandes líneas de actuación:

- Medidas dirigidas a incrementar la oferta educativa. Escolarización de alumnos de 0 a 3 años.
- Medidas dirigidas a la ampliación de los horarios de apertura de los centros públicos de la Comunidad y ampliación de los servicios complementarios.
- Medidas para el control social y la admisión e igualdad de acceso de los alumnos a centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Medidas sobre la enseñanza superior en Castilla y León.

Se han alcanzado también importantes acuerdos en las materias de política forestal, desde la perspectiva del empleo y asentamiento poblacional, y de sostenibilidad medioambiental de la empresa. Entre estas medidas podemos destacar las dirigidas a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores forestales, al fomento y estabilidad del empleo, a establecer mecanismos de control y seguimiento de las condiciones laborales y las actuaciones de formación, completándose el trabajo desarrollado en el sector medioambiental con varios acuerdos referidos a la gestión medioambiental en las empresas.

En razón de las anteriores consideraciones, los arriba indicados, en el ejercicio de las competencias que les son propias,

ACUERDAN

Primero.- Aprobar las acciones consensuadas en materia de prevención de riesgos laborales e inserción laboral y social de inmigrantes adoptadas en desarrollo del Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León, que se recogen en el Anexo I y II.

Segundo.- Aprobar las acciones consensuadas en materia de mejora de la Educación adoptadas en desarrollo del Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León que se recogen en el Anexo III.

Tercero.- Aprobar las acciones consensuadas en materia de política forestal desde la perspectiva del empleo y asentamiento poblacional y sostenibilidad medioambiental en la empresa, adoptadas en desarrollo del Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León que se recogen en el Anexo IV.

Cuarto.- Constituir una Comisión formada por Representantes de las partes firmantes y presidida por el Viceconsejero de Trabajo, antes del 30 de diciembre de 2002, con el fin de iniciar las actuaciones precisas para acordar la creación y la estructura del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta de Castilla y León El Secretario General de la Unión Regional de Trabajadores de Castilla y León (UGT)

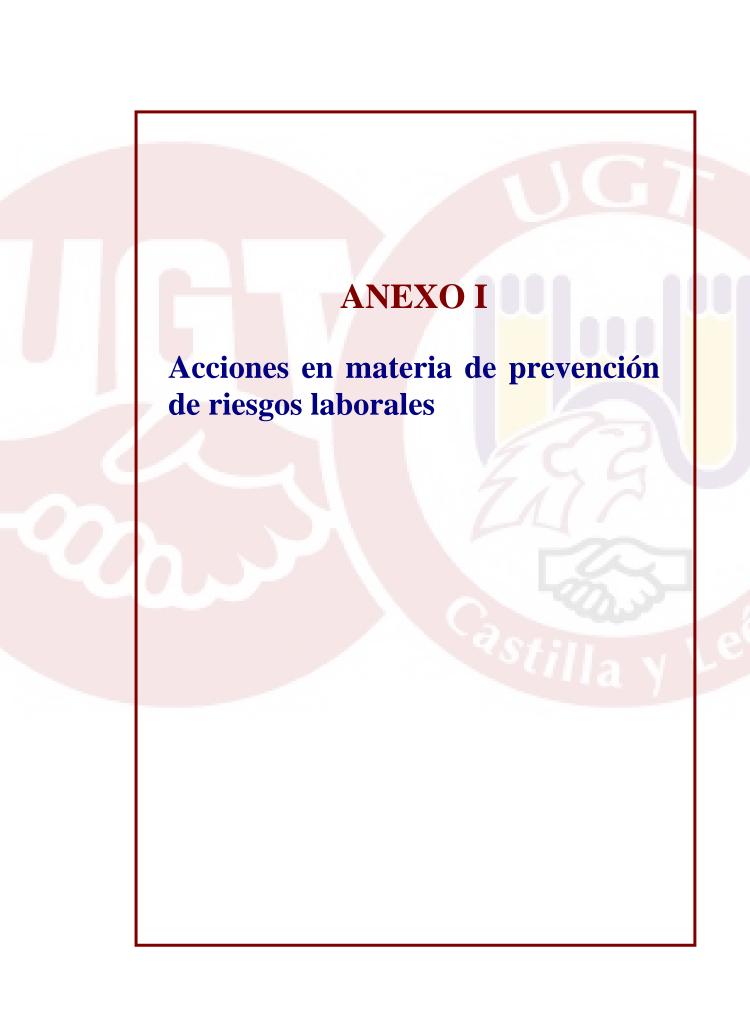
Juan Vicente Herrera Campo

Fermín Carnero González

El Secretario de la Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) El Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)

Jesús Pereda Alquegui

José María Antona Martín



El problema de la siniestralidad laboral que padece la Comunidad Autónoma de Castilla y León obliga a buscar un punto de encuentro donde coincidan los distintos intereses de la Administración y de los Agentes Sociales y Económicos en el objetivo de mejorar la salud laboral y reducir los riesgos laborales de los trabajadores castellanos y leoneses.

Las partes han convenido en la necesidad de poner en marcha una serie de actuaciones y medidas dirigidas a conseguir en Castilla y León una reducción sostenida de los índices generales de siniestralidad, potenciar la negociación colectiva en materia de salud laboral, mejorar la implicación de los agentes sociales y económicos en el impulso de políticas activas en materia de prevención, mejorar el conocimiento sobre los riesgos laborales, mejorar la adecuación de la formación preventiva a las necesidades de empresarios y trabajadores y finalmente mejorar la oferta formativa general en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, las medidas propuestas, y que continuación se desarrollan, han de orientarse especialmente hacia las pequeñas y medianas empresas dado que es en este ámbito donde existen las mayores dificultades a la hora de llevar a la práctica las medidas preventivas necesarias y donde se detecta la necesidad de incidir especialmente en la formación de todos y cada uno de los integrantes de las distintas unidades de producción. Los empresarios de PYMES tienen especiales dificultades para adoptar la gestión de la prevención de riesgos a empresas, tanto problemas económicos sus por organizativos. La falta de representación sindical y un insuficiente asesoramiento técnico agravan muchas veces esta situación que

repercute finalmente en las tasas de siniestralidad y en unas condiciones de trabajo inapropiadas.

I.1. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

1.1.- PROMOVER LA REPRESENTACIÓN Y TUTELA EN SALUD LABORAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE CASTILLA Y LEÓN.

En el objetivo de fomentar la implantación real y efectiva de la Ley de prevención de Riesgos Laborales en todas las empresas de Castilla y León y conseguir con ello una disminución de la accidentalidad laboral se establecerá un Programa de ayudas que financiará las actuaciones que se desarrollen por las organizaciones sindicales para la asistencia técnica a trabajadores y por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León para la asistencia técnica a empresas.

El funcionamiento de estas asistencias técnicas vendrá determinado por el acuerdo de concesión de cada ayuda económica. La financiación corresponderá al cincuenta por ciento para las Organizaciones Sindicales y al cincuenta por ciento para la Confederación de Organizaciones Empresariales.

No obstante, conforme al acuerdo de constitución de la Comisión Negociadora para alcanzar un acuerdo en materia concreta conforme al artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y que se firma en este mismo acto, si se llegara a alcanzar un acuerdo antes del 30 de diciembre de 2002, en esta materia y se fijaran las condiciones de funcionamiento de estas

asistencias técnicas, se reorientaría la ejecución de esta línea en los términos que se acuerden.

1.2. FORMACIÓN DE TRABAJADORES, EMPRESARIOS, MANDOS INTERMEDIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Es imprescindible una adecuada formación en materia preventiva de trabajadores, empresarios, mandos intermedios y delegados de prevención, que redundará en beneficio de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Se promoverán también acciones que faciliten la formación dirigida a los inmigrantes teniendo en cuenta sus peculiaridades lingüísticas y culturales.

A tal fin al amparo de los programas formativos en materia de prevención de riesgos laborales convocados por la Viceconsejería de Trabajo, y en el marco de una orden específica de ayudas se convocarán subvenciones para el desarrollo de planes de formación dirigidos a trabajadores, empresarios, mandos intermedios y delegados de prevención de PYMES de Castilla y León.

La elaboración de la convocatoria específica se desarrollará conforme a las recomendaciones y propuestas sobre necesidades de formación en materia de prevención de riesgos laborales acordadas en el seno del grupo de trabajo sobre necesidades formativas en Seguridad y Salud constituido en el marco del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.

Partiendo de estas premisas, se constituirá en el plazo de un mes desde la aprobación del presente Anexo, el grupo de trabajo que elabore la propuesta de convocatoria del programa formativo, y que recogerá los contenidos mínimos de los distintos itinerarios formativos en función de sus destinatarios, beneficiarios de las ayudas, modalidad y duración de la formación en función de sus distintos destinatarios, y las Unidades didácticas que han de conformar los distintos itinerarios formativos. En el anexo de la convocatoria del programa formativo se recogerán aquellos sectores en los que se priorizarán o desarrollarán las acciones formativas.

El cincuenta por ciento de la financiación prevista se destinará a acciones formativas desarrolladas por los agentes socio-económicos firmantes de este acuerdo y el cincuenta por ciento restante se destinará en concurrencia abierta a otro tipo de entidades.

1.3. IMPULSO A LAS ACTUACIONES DE ASESORÍAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA PREVENCIÓN.

La creciente demanda de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales requiere una respuesta ágil por parte de la Administración Regional. A tal efecto se asume el compromiso de complementar el Programa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales dirigido a dotar de recursos el funcionamiento de las asesorías y servicios técnicos en salud laboral de las organizaciones sindicales y empresariales de Castilla y León. Ello sin perjuicio de las funciones que la Administración tiene comprometidas a través de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con el objetivo de conseguir una cobertura eficaz y efectiva para todas las provincias de nuestra Comunidad caracterizada por su extensión y dispersión de población, y para todas las organizaciones firmantes del Acuerdo, la Administración Regional apoyará esta red de asesoramiento en salud laboral.

1.4. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CASTILLA Y LEÓN.

Los contenidos de esta publicación vendrán referidos a los siguientes aspectos:

- Análisis de la siniestralidad laboral en Castilla y León relativa a cada periodo cuatrimestral, incidiendo en el estudio de sus causas.
- Valoración técnica de las características o tipologías de determinados accidentes considerados como más significativos.
- Novedades en normativa o técnicas preventivas de las que hacerse eco.
- Artículos de autores de prestigio en materia de prevención de riesgos laborales.
- Oferta formativa en prevención.
- Otros contenidos consensuados entre las partes firmantes.

Esta publicación se insertará en la página Web de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

1.5. INCENTIVOS A LA PREVENCIÓN EN EMPRESAS PARA LA ADQUISICIÓN, ADAPTACIÓN O RENOVACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.

Con el fin de coadyuvar en la mejora del nivel de protección de la Seguridad y salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, se adopta por la Administración Regional el compromiso de conceder ayudas a PYMES del sector de la construcción e industria para que puedan adaptar o sustituir sus equipos de trabajo conforme al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y técnicas o sistemas de protección colectivos de acuerdo con las exigencias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y disposiciones mínimas de seguridad y salud, y conforme a normas de seguridad garantizada.

Se concederá una subvención a fondo perdido como máximo de hasta el 30% de la inversión con el tope de 30.050, 61 € por empresa solicitante. La dotación presupuestaria se repartirá entre ambos sectores, en función de los siguientes porcentajes: 60% sector industrial y 40% sector de la construcción.

Únicamente podrán acceder a estas ayudas aquellas empresas que acrediten documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales relativas a la evaluación de riesgos y elaboración del Plan de Prevención. Asimismo mediante una Memoria que acompañará a la solicitud habrán de acreditar la necesidad de adaptación o renovación de los equipos de trabajo y sistemas de protección colectivos.

1.6. MEDIDAS DE ANÁLISIS, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las partes firmantes se comprometen a desarrollar campañas divulgativas e informativas en prevención de riesgos laborales sobre todo en aquellos sectores afectados por mayor siniestralidad.

Estas actuaciones se realizarán con carácter general y como complemento al desarrollo de los Planes formativos contemplados en el punto 1.2 del presente Anexo.

En estas actuaciones se promoverá una implicación activa de las mutuas, servicios de prevención ajenos, agentes sociales y otras entidades y corporaciones.

Las actividades a desarrollar consistirán en:

- Publicidad y campañas de sensibilización en los medios de comunicación.
- Elaboración y distribución de folletos relativos a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Elaboración y distribución de folletos divulgativos específicos relativos a medidas de prevención básicas en los sectores antes citados.
- Seminarios, Jornadas y sesiones de debate.
- Estudios sobre las condiciones de trabajo y ocupación de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Estudios que tengan en cuenta las peculiaridades relacionadas con el trabajo de las mujeres.

• Elaboración de materiales didácticos sectoriales y horizontales para la formación de empresarios, mandos intermedios, trabajadores y delegados de prevención.

Estas acciones suponen un refuerzo económico y de contenidos, así como una mayor concreción del actual "Programa para el Desarrollo de Medidas Complementarias que tengan por objeto la Seguridad y Salud Laboral", por lo que se procederá a su reformulación, ello sin perjuicio de que alguna de las acciones previstas en este apartado se realicen por contratación administrativa.

Las partes firmantes se comprometen asimismo a fomentar la cultura preventiva, mediante la promoción de la información a la sociedad en general con el fin de facilitar el conocimiento y aplicación de las técnicas preventivas en las empresas. En esta dirección la Administración Autonómica organizará el "1^{er} Congreso de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León".

Asimismo, desde la Administración Autonómica se procederá a apoyar la realización de una encuesta de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León que constará de tres áreas de estudio:

- a) Encuesta de Condiciones de Trabajo.
- b) Diagnóstico de Salud Laboral.
- c) Estudio de Prioridades de Prevención de Riesgos Laborales.

Los resultados de esta encuesta servirán para reorientar las acciones de información, formación, divulgación y análisis que en materia de prevención sean desarrollados por la Administración Autonómica, directamente o a través de otras entidades.

Las partes convienen que los aspectos mínimos sobre los que ha de versar el desarrollo de esta encuesta son los siguientes:

a) Encuesta de condiciones de trabajo.

En la última Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo realizada por el INSHT entre septiembre y diciembre de 1999, la Comunidad de Castilla y León representa tan solo el 5,5% de la muestra de trabajadores encuestados. Ello no permite extraer conclusiones con suficientes garantías como para apoyar la toma de decisiones sobre las necesarias estrategias de lucha eficaz contra los accidentes y enfermedades de los trabajadores desde la Administración Autonómica.

Por ello, siguiendo la misma metodología se propone, realizar una Encuesta de Condiciones de Trabajo en Castilla y León empleando los mismos cuestionarios (de empresa y de trabajadores) con una distribución muestral estratificada por provincias y sectores de actividad y tamaño de plantilla. Los datos que se obtengan serán, por tanto, representativos de cada provincia y de la Comunidad Autónoma en su conjunto.

Una vez establecida la metodología será factible una revisión periódica sobre la misma base muestral establecida con el fin de realizar el seguimiento de la evolución a modo de evaluación de los planes y programas preventivos instaurados.

b) <u>Diagnóstico de salud laboral</u>

Los apartados principales de este estudio de Diagnóstico de Salud se dedicarán a:

- Estudio demográfico de la población laboral a partir de los datos referidos a la EPA publicados por el INE y otras potenciales fuentes referidos a los últimos 5 años para la evolución.
- Estudio de sectores de actividad económica por provincias. Fuentes de información preferentes: INE y Viceconsejería de Trabajo.
- Estudio de estimación de exposición a riesgos laborales específicos. Fuentes principales: INSHT y Viceconsejería de Trabajo.
- Recursos en seguridad y salud laboral: Mutuas y Servicios de Prevención acreditados.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por provincias y sectores de actividad desglosados por características de interés, años 2000 y 2001.
- Estimación de magnitud de las consecuencias derivadas de la salud (días de baja, jornadas perdidas por accidentes y enfermedades laborales, gastos asistenciales, incapacidad, invalidez...etc). Indicadores específicos sanitarios y laborales.
- Actividad preventiva desarrollada por Servicios de Prevención (a partir de las memorias de los mismos de los últimos años (2000 2001)).
- Análisis de prioridades preventivas de riesgos laborales en Castilla y León.
- Establecimiento de indicadores de vigilancia y evaluación en materia de seguridad y salud para Castilla y León.

En el futuro se procurará estudiar otros factores con el fin de obtener la máxima información acerca de las causas y elementos que pueden intervenir en los accidentes de trabajo (condiciones de trabajo, formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales, si la empresa actuaba como subcontrata, historiales de siniestralidad de empresas y trabajadores...).

c) <u>Estudio de prioridades preventivas</u>

De entre diversos métodos de priorización existentes con aplicación en aspectos de salud relacionados con el trabajo, el denominado "de Hanlon" se basa en la frecuencia del problema, la gravedad de las consecuencias, la extensión en la población laboral y la factibilidad real de su prevención.

Así, de la evaluación de las "tasas de incumplimientos específicos por riesgos de normas reglamentariamente establecidas de prevención de riesgos laborales", por sectores de actividad obtenida de la Encuesta de Condiciones de Trabajo se podrá establecer prioridades en vigilancia de cumplimientos reglamentarios. Ello daría origen a las actuaciones preferentes a desarrollar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.

Por otro lado, de la determinación de las "tasas de accidentabilidad y morbilidad por enfermedades profesionales por sectores y características específicas de los mismos" se obtendrían las orientaciones para el diseño de planes y programas de actuación dirigidos a riesgos específicos en las áreas técnicas y de planificación de la prevención. El objetivo principal a cubrir sería la implantación de alternativas de mejora de la eficacia y eficiencia en la acción preventiva. La intervención correrá a cargo de las actuaciones de la Autoridad Laboral a través de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral.

Por la envergadura del estudio a realizar, la entidad o entidades que realice/n la encuesta será seleccionada por el procedimiento de contratación pública de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro de estas medidas las partes se comprometen a impulsar la puesta en marcha de una "Red Centinela de prevencionistas de riesgos laborales".

Esta red constituirá un procedimiento de vigilancia basado en la participación activa de los prevencionistas específicamente, verificados por la Administración, para actuar en esta red que, al estar cerca de los problemas de seguridad y salud, especialmente en cuatro situaciones:

- realizando la evaluación de riesgos
- investigando accidentes
- evaluando la salud de trabajadores
- proponiendo medidas preventivas

pueden comunicar determinados datos de especial relevancia para los fines que la red se proponga.

La Viceconsejería de Trabajo, a través de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral actuará como coordinador de la red y como garante de la calidad de las informaciones que se viertan en la misma. Ello significa ser el Observatorio Central donde se recibirán, tratarán y elaborarán resultados periódicamente que serán enviados a todos los componentes de la red mediante un sistema de "retroalimentación positiva". Esto hace que los notificadores se beneficiarán de lo observado por toda la red y, que con la experiencia adquirida a

través de la misma, se actualicen y mejoren los conocimientos sobre los riesgos, sus características y mejores formas de prevenirlos. La información de la red proporciona datos sobre las características más significativas de los fenómenos vigilados y aporta útiles orientaciones para elaborar iniciativas preventivas más eficaces y más eficientes a la hora de su aplicación. La Viceconsejería de Trabajo, a través de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, como Observatorio, realizará una explotación de los datos suministrados por los notificadores y con las conclusiones de los mismos se elaborarán informes que periódicamente serán remitidos a los miembros de la red (y a otros estamentos interesados en el tema). Al mismo tiempo se elaborarán otras informaciones, ofertas de formación específicas en relación a los temas objeto de notificación, noticias técnicas y sobre reglamentaciones, etc... ello hará que los notificadores se beneficien de una información "privilegiada" sobre seguridad y salud laboral como principal aliciente (reclamo) para participar activamente en la red.

La voluntariedad de enganche a la red hace que los notificadores sean profesionales de la prevención especialmente motivados por la materia y, por tanto, la calidad de los datos que proporcionan será especialmente significativa. La notificación debe ser sistemática. En el momento de observar el "caso notificable", el notificador cumplimenta una mínima ficha con los datos predeterminados y lo enviará al Observatorio.

Se trata de una participación profesional de tipo personal y nunca empresarial o institucional. Por tanto, los prevencionistas notificadores procederán de cualquier ámbito de la prevención de riesgos activa (Unidades de Seguridad y Salud, Mutuas, Servicios de prevención ajenos, propios, mancomunados, delegados de prevención). Su información será anónima, personalizada (código

personal secreto) y en soporte papel o informático (correo electrónico) predeterminado en función de la cuestión a vigilar.

1.7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

En el objetivo de mejorar la información con la que contamos para determinar, desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo, los accidentes de trabajo con baja que se producen en los centros de trabajo, la Viceconsejería de Trabajo procederá, en colaboración con el Servicio de Informática de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a definir y elaborar los listados e informes que faciliten la explotación de todos aquellos datos que son objeto de grabación en la actual aplicación informática de siniestralidad y que contemplan todos las campos que figuran en un parte de accidente de trabajo. Por tanto se procederá a la definición de todas aquellas combinaciones de variables existentes en estos campos, tanto a nivel regional, provincial y por sectores económicos.

Ello nos permitirá disponer de una serie de consultas y listados que progresivamente se irán implementando y que proporcionarán la información necesaria para orientar las estrategias y políticas de actuación en materia de siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma.

Los listados estadísticos contendrán como mínimo la siguiente distribución de variables, en su desglose provincial, regional y por sectores económicos:

- Accidentes según gravedad y lugar de concurrencia.
- Accidentes según gravedad y actividad económica.
- Accidentes según gravedad y edad.

- Accidentes según gravedad y sexo.
- Accidentes según gravedad y forma del accidente.
- Accidentes según gravedad y agente material.
- Accidentes según gravedad y parte del cuerpo lesionada.
- Accidentes según gravedad y tamaño de la empresa.
- Accidentes según gravedad y tipo de contrato.
- Accidentes según gravedad y antigüedad en el puesto de trabajo.
- Accidentes según gravedad y ocupación.

La información relativa a la "duración de la baja" como la relativa a la causa del alta "situación de capacidad" está a disposición de las Mutuas, pero no consta en los partes de accidentes. Para contar con esta información, que permitirá valorar de forma rigurosa los efectos de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, será preciso crear y organizar un sistema de aporte de esta información desde las Mutuas hacia la Autoridad Laboral autonómica.

A tal fin se iniciarán las gestiones dirigidas a conseguir esta información, de modo que cada Mutua envíe en fichero mensual la relación de altas mensuales conteniendo la siguiente información: identificación del trabajador (DNI), duración de la baja (días de baja) y situación al alta (grado de capacidad, incapacidad o secuelas), para proceder posteriormente a su grabación informática ensamblada con el registro del parte de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El objeto de esta información es conseguir otras series estadísticas, profundizando en la información en materia de accidentalidad.

Esta información contribuirá a dirigir más certeramente los esfuerzos preventivos y evaluar adecuadamente la acción preventiva efectuada en las empresas por los servicios de prevención.

1.8. IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Con carácter anual se elaborará por la Administración Regional un Programa de Colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, que será sometido a aprobación en el Consejo Regional de Seguridad y Salud. Ello sin perjuicio de la habitual colaboración pericial y de asesoramiento técnico de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral que se basará en el apoyo y asesoramiento técnico a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todos los aspectos implicados en la actuación de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales, procurando, asimismo, en la medida en que sea posible que la investigación de accidentes graves y mortales se realice conjuntamente.

Será sobre todo objetivo del Programa diseñar visitas preventivas a empresas perteneciente a sectores de mayor accidentabilidad en función de lo acordado en el Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral.

Este Programa de objetivos se someterá a la aprobación de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León.

Asimismo en colaboración con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se determinarán las pautas para que, los criterios de interpretación y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León en materia de prevención de riesgos, sean homogéneos en toda la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del respeto a la autonomía técnica del inspector actuante. Se promoverán cursos formativos, seminarios, foros de debate jurídico técnicos en los que participen conjuntamente inspectores de trabajo y seguridad social y técnicos de prevención de las unidades de seguridad y salud laboral.

1.9. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.

El sector forestal destaca por su elevado riesgo de accidentes con consecuencias graves, presentando unas características inherentes al medio en que se desarrolla la actividad y su temporalidad que le asimilan en parte a las del sector de la construcción.

Con el fin de coayudar en la planificación preventiva de este sector se iniciarán las gestiones encaminadas a la creación en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral de una Comisión de Salud Laboral para el Sector Forestal y Medio Ambiente.

Esta Comisión estará compuesta por representantes de las organizaciones sindicales de UGT y CC.OO. y de CECALE, por representantes de la Consejería de Medio Ambiente y de la Viceconsejería de Trabajo.

Sus funciones serán:

- Analizar los daños a la salud en el sector forestal, valorando sus causas y proponiendo medidas preventivas y correctivas.
- Promover y proponer a la Administración Regional iniciativas informativas y formativas para el sector.
- Recibir información en materia de su competencia relativa a la prevención de riesgos laborales en el sector forestal.

1.10. PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE CONTENIDOS PREVENTIVOS EN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y MEJORAR LOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Las partes firmantes se comprometen a establecer una línea de enlace con formadores y educadores, a través de los responsables de las Consejerías implicadas.

A través de la Viceconsejería de Trabajo, que servirá como punto de encuentro de carácter técnico, se diseñará un plan estratégico de educación y formación con la elaboración conjunta de contenidos, acciones de refuerzo, etc., culminando las labores efectuadas por el grupo de trabajo del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral. A tal efecto en el plazo de un mes se creará un grupo de expertos de enseñanza reglada que valore la posibilidad de introducir contenidos preventivos en la formación reglada.

Asimismo se pondrá en marcha un Plan de Promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo dirigido a estudiantes de niveles educativos, primarios y secundarios.

Este Plan consistirá en programar visitas al Centro de Seguridad y Salud Laboral por parte de colegios de educación primaria y secundaria con el fin de presentarles, una serie de actividades relacionadas con la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, como son:

- Visualización de un vídeo sobre el riesgo en el trabajo y la importancia de su prevención
- Búsqueda e interpretación de señales de seguridad
- Búsqueda y detección de algún riesgo
- Creación del Aula de la prevención: Sala acondicionada con artilugios y montajes de escenarios que representen varias condiciones de riesgo y su medio de prevención.

Esta actuación se complementará para los alumnos de educación primaria con el desarrollo de una campaña destinada a explicar qué es la prevención de riesgos en el trabajo. La campaña se desarrollará al menos en cuatro Centros de cada provincia de la Comunidad Autónoma. La campaña tendrá como destinatarios profesores y alumnos y se desarrollará en el Día Internacional de la Seguridad y Salud Laboral (28 de abril).

Esta campaña se enmarcará en las medidas recogidas en el apartado 1.6 del presente pacto, implicando en su ejecución también a las instituciones educativas.

En cuanto a la formación en Casas de Oficio, Escuelas Taller y Talleres de Empleo se procederá a elaborar un programa de formación general en materia de prevención de riesgos laborales para profesores y alumnos, colaborando en su impartición los técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Castilla y León. Para su impartición se procederá a elaborar materiales y guías didácticas específicas.

1.11. DOTACIÓN DE TÉCNICOS A LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Las partes firmantes convienen en la necesidad de aumentar la dotación de los recursos humanos que la Administración Autonómica destina a promover y vigilar la seguridad y salud laboral. Por ello convienen en la necesidad de realizar los esfuerzos necesarios con el objetivo de que se cubran en el plazo más breve posible todas las plazas vacantes de técnicos de seguridad en las Unidades de Seguridad y Salud Laboral y en el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. A tal efecto se acuerda que a 31 de diciembre de 2005 se habrá alcanzado la misma cifra de técnicos de seguridad que la que existía en el momento de la transferencia de los gabinetes de seguridad a la Junta de Castilla y León. Su incorporación se producirá de forma gradual con el objetivo de que en el año 2004 se haya cubierto el cincuenta por ciento de esa cifra.

1.12. REFUERZO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UN "PROGRAMA DE BECAS PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MONOGRÁFICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN".

Este programa consistirá en una oferta anual de becas destinadas a la realización de estudios monográficos o actividades específicas definidas en materias de prevención de riesgos laborales a desarrollar en sectores o empresas (con riesgos

específicos) de Castilla y León y que podrán ser solicitadas por diplomados y licenciados universitarios. El objetivo principal del Programa es el de ofrecer el campo de los riesgos en el trabajo y su prevención como materia de investigación universitaria. La Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral actuará como responsable del seguimiento técnico de la marcha de los trabajos y organizará la presentación de sus resultados en Jornadas Técnicas.

Los campos de actuación preferente serán definidos en cada convocatoria y deberán cubrir las cuatro especialidades preventivas. El Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León será el órgano que proponga las bases que han de regir la convocatoria y la selección de solicitudes.

I.2. FINANCIACIÓN.

La financiación de estas medidas para los distintos ejercicios económicos se acomodará a lo previsto en el siguiente cuadro. Sin perjuicio de ello, por acuerdo adoptado en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, podrán variarse los importes asignados entre las distintas medidas en cada ejercicio anual.

Actuaciones	2003	2004	2005
Representación y tutela en salud	865.457,43 €	961.619,37 €*	1.153.943,24 €*
laboral para todos los trabajadores	144.000.000 Ptas.	160.000.000 Ptas.	192.000.000 Ptas.
Formación trabajadores, empresarios	601.012,10 €	751.265,13 €	841.416,95 €
mandos intermedios y delegados de prevención	100.000.000 Ptas.	125.000.000 Ptas.	140.000.000 Ptas.
Asesorias y servicios técnicos de apoyo a la prevención	186.313,75 €	240.404,84 €	276.465,57 €
	31.000.000 Ptas.	40.000.000 Ptas.	46.000.000 Ptas.
Publicación cuatrimestral sobre	24.040,48 €	24.040,48 €	24.040,48 €
prevención de riesgos laborales	4.000.000 Ptas.	4.000.000 Ptas.	4.000.000 Ptas.
I ncentivos a la prevención en empresas para la aquisición y/o renovación de máquinas y equipos de seguridad	450.759,08 € 75.000.000 Ptas.	540.910,89 € 90.000.000 Ptas.	601.012,10 € 100.000.000 Ptas.
Análisis, información y divulgación	300.506,05 €	300.506,05 €	300.506,05 €
en prevención de riesgos	50.000.000 Ptas.	50.000.000 Ptas.	50.000.000 Ptas.
Programa de becas en prevención	60.101,21 €	60.101,21 €	60.101,21 €
	10.000.000 Ptas.	10.000.000 Ptas.	10.000.000 Ptas.
TOTAL	2.488.190,11 €	2.878.847,97 €	3.257.485,60 €
	414.000.000 Ptas.	479.000.000 Ptas.	542.000.000 Ptas.

^{*} Se incrementará con el IPC previsto para ese ejercicio presupuestario.

I.3. MESAS SECTORIALES DEL DIÁLOGO SOCIAL.

A la semana de aprobarse el presente documento se abrirán las Mesas del Diálogo Social en materia de prevención de riesgos con carácter sectorial.

I.4. SEGUIMIENTO.

El seguimiento de la correcta aplicación de las medidas expuestas se realizará en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.



Acciones en materia de integración social y laboral de la población inmigrante

Las estrategias y políticas de empleo a nivel europeo aconsejan centrar esfuerzos en el Diálogo Social animando a los interlocutores sociales y a las distintas autoridades públicas a concluir acuerdos con el objeto de incrementar las posibilidades de empleo, promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

El incremento progresivo del colectivo de inmigrantes en las distintas regiones españolas viene motivado por la creciente desigualdad entre los países ricos y pobres, por eso el derecho a la emigración debe aceptarse por razones de justicia social.

La tensión entre el derecho a buscar otros horizontes distintos a los del nacimiento y la imposibilidad de hacerlo, por las barreras jurídicas o sociales existentes, constituye uno de los graves conflictos morales de nuestros días.

Se considera necesario establecer en nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León el marco estable y definido de encuentro y exposición donde los agentes económico-sociales más representativos y la Administración de la misma, puedan debatir y proponer actuaciones de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos al empleo y a la integración laboral y social de la población inmigrante.

En este sentido, dentro del Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social en Castilla y León, firmado el 9 de noviembre de 2001, se estableció una Mesa de Inserción Laboral y Social de los Inmigrantes con objeto de consensuar las bases de la intervención en este ámbito.

Los planteamientos y propuestas debatidas en esta Mesa culminan en la elaboración del Plan de acción para la integración social y laboral de la población inmigrante que ahora se presenta.

- II.1. PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.
- 1.1. OBJETIVO: ABORDAR LA PROBLEMÁTICA QUE SUPONE LA INCORPORACIÓN DE LA INMIGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

Medidas: de Investigación, Planificación, Seguimiento.

- Realización de estudios dentro del Observatorio Regional de Castilla y León sobre situación, evolución y tendencia del mercado laboral y sobre la realidad sociolaboral de la población inmigrante en nuestra región. Se concederá una especial atención a la realización de estudios de la población inmigrante en Cuencas Mineras y en el medio rural.
- Realización de estudios prospectivos que sirvan de base para la planificación y programación de itinerarios formativos singularizados que permitan el acceso de la población inmigrante al mercado laboral.
- Identificación de yacimientos de empleo.
- Implicación del Servicio Público de Empleo mediante prospección y captación activa de ofertas adecuadas a este colectivo.

- Constitución en el Seno de la Comisión Regional de Empleo y Formación u órgano que la sustituya, de una Ponencia de Trabajo donde se aborde la problemática derivada de la incorporación de los trabajadores inmigrantes al mercado laboral.
- Esta Ponencia tendrá como funciones el Seguimiento y evaluación de actuaciones acordadas en el Plan de Acción para la integración social y laboral de la población inmigrante.
- 1.2. OBJETIVO: MOVILIZAR Y OPTIMIZAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EXISTENTES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

Medidas: de Sensibilización, coordinación de información y cooperación.

- a) Medidas de Sensibilización:
- Realización de campañas de sensibilización y divulgación a la sociedad con especial atención a la juventud, trabajadores, empresas y administraciones públicas para combatir actitudes racistas y xenófobas en relación con el mercado de trabajo y la discriminación en el acceso al empleo.
- Realización de campañas de información a los empleadores de su responsabilidad en materia de contratación, de la

legalidad en la contratación y de las condiciones de trabajo de los inmigrantes.

- Realización de campañas de difusión dirigidas a empresarios, trabajadores y sociedad en general cuyo objeto sea evitar la economía sumergida, favoreciendo la afiliación al correspondiente régimen de la Seguridad Social, con especial incidencia respecto a las mujeres inmigrantes.
- Realización de campañas de sensibilización y formación del personal de las Administraciones Públicas sobre el conocimiento de la legislación de extranjería, cultura y sanidad, y sobre la atención específica de los inmigrantes.
- Realización de medidas de sensibilización y acción positiva para evitar situaciones irregulares o ilícitas.
- b) Medidas de coordinación de información de medios y recursos:
 - Disponer de canales ágiles de información, basados en las nuevas tecnologías que permitan una buena coordinación de los actores implicados.
 - Diseño de un sistema de medios y recursos de coordinación y comunicación.
 - Desarrollo de una WEB con información sobre recursos existentes (Estudios, cursos, inserciones, ofertas de empleo, conexión con los S.P.E.)
 - Realización de: material informativo, campañas de prensa, jornadas.

c) Medidas de Cooperación:

- Cooperación entre todos los agentes implicados encaminada a la integración social y laboral de la población inmigrante.
- Cooperación entre las Administraciones públicas en aras a agilizar los procesos de tramitación administrativa y regularización.
- Cooperación para evitar el empleo irregular:
 - ✓ Incrementando las actuaciones de la Inspección de Trabajo.
 - ✓ Estableciendo la colaboración necesaria de los empleadores con el SPE.
 - ✓ Encauzando las ofertas de empleo a través de los SPE.
- Cooperación para evitar el tráfico de mano de obra ilegal y las redes ilícitas promoviendo la denuncia de situaciones ilegales
- Suscripción de acuerdos y convenios con Instituciones públicas o privadas donde se concreten compromisos de actuación: Administraciones, Agentes económicos y sociales, Asociaciones y empresas.
- d) Medidas de apoyo a las funciones de asesoramiento socio-laboral:
 - Apoyo a los Centros de Asesoramiento socio-laboral para la población inmigrante por parte de las Organizaciones

Sindicales, a fin de que cada Sindicato disponga de dichos servicios en todas las provincias de la Comunidad.

- Apoyo a los servicios de las Organizaciones Empresariales para el cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas en relación con la inmigración.
- 1.3. OBJETIVO: FACILITAR EL ACCESO DE LOS INMIGRANTES A LOS RECURSOS DISPONIBLES.

Medidas: de Acogida y recepción de la población inmigrante.

- Información y orientación a la población inmigrante sobre:
 - ✓ Derechos y deberes civiles
 - ✓ Condiciones laborales: derechos y deberes.
 - ✓ Recursos existentes al servicio de la población inmigrante.
 - ✓ Formas de participación en la sociedad.
 - ✓ Programas específicos de integración social y laboral.

1.4. OBJETIVO: CANALIZAR EL ACCESO DE LOS INMIGRANTES AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

Medidas: de Intermediación laboral.

- Participación del Servicio Público de Empleo en la CREF a través de la ponencia sobre inmigrantes.

- Dotar de recursos materiales y humanos a las oficinas administrativas del Servicio Público de Empleo para la prestación de un servicio de calidad y eficaz.
- Reforzar el Servicio Público de Empleo en zonas con elevado número de población inmigrante con especial atención en el medio rural.
- Diseño, elaboración y difusión de materiales divulgativos e información adecuada traducida a varios idiomas de fácil comprensión y asimilación, que insten a los trabajadores inmigrantes a acceder a estos servicios.
- Orientación y asesoramiento laboral.
- Derivación de los trabajadores inmigrantes a todos los servicios integrados conforme a las necesidades que presenten según el perfil y la potencialidad del individuo.
- Promoción de acuerdos sectoriales o empresariales para determinar la necesidad de puestos de trabajo para trabajadores extranjeros residentes en España.
- Definición de puestos de trabajo demandados por el mercado laboral y perfiles profesionales requeridos optimizando los procesos de selección entre los candidatos y las ofertas.
- Asistencia a las empresas y organizaciones empresariales para definir puestos y perfiles.
- Validación e intermediación ágil y eficaz.

- Realización de una base de datos con ofertas de empleos a ciudadanos extranjeros con permiso de trabajo.
- Realización de una búsqueda activa de captación de Ofertas de trabajo para la población inmigrante.
- 1.5. OBJETIVO: RECALIFICACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO CUBRIENDO LAS NECESIDADES EMPRESARIALES EN LA BÚSQUEDA DE NUEVOS TIPOS DE PUESTOS DE TRABAJO Y RECUALIFICANDO LA MANO DE OBRA EMPLEADA.

Medidas: para favorecer el acceso a la formación ocupacional.

- Formación de Formadores:
 - ✓ Cursos de formación para el personal docente que permita adquirir conocimientos sobre la problemática existente de la inmigración y mejorar su competencia profesional docente.
 - ✓ Cursos de mediadores sociolaborales.
 - ✓ Desarrollo de metodologías y herramientas adecuadas.
 - ✓ Incentivos y subvenciones a la creación de empleo y autoempleo.
- Formación previa en competencias lingüísticas personales y sociales.
- Orientación laboral individualizada.
- Planificación y programación de itinerarios formativos singularizados que permitan el acceso de la población inmigrante al mercado laboral:

- ✓ Programación de acciones formativas en áreas de actividad en las que puedan participar alumnos nacionales e inmigrantes para facilitar la integración.
- Las necesidades formativas se fijarán a través de estudios prospectivos de este colectivo atendiendo a su procedencia, cultura, entorno social, habilidades y aptitudes, carencias personales y profesionales.
- Realización de itinerarios formativos personalizados que tengan en cuenta el perfil y la potencialidad del trabajador.
- Diseño de planes formativos que se ajusten a las necesidades y demandas del mercado laboral de Castilla y León. Especialmente se atenderán las siguientes áreas:
 - ✓ Área de agricultura: Mejorar la cualificación profesional de los inmigrantes en los perfiles profesionales que precisa el sector agrario.
 - ✓ Área de hostelería y turismo (conserje, portero, botones, limpiador, almacenero, ayudante de camarero, de cocina, etc...)
 - ✓ Área de alimentación (matarifes, despiezadores....)
 - ✓ Área de Comercio (cadenas de distribución: reponedores, almacenes o conductores).
 - ✓ Área de Industria y energía (calefacción, electricista...)
 - ✓ Área de construcción (encofradores, soldadura, ferrallas, albañiles....)
- Promoción de planes de formación que contemplen la posibilidad de acceso de personal inmigrante.

- Integración de inmigrantes como destinatarios de acciones formativas de Planes de formación incluidos en el Plan Regional de Empleo en cursos destinados a aquellas áreas de actividad que mejor se adapten al colectivo de inmigrantes. El fin es facilitar la integración real y evitar focos o "güetos" cuyo tratamiento diferencial tenga como consecuencia un tipo de formación incompleta o demasiado ajustada que obstaculice el pleno desarrollo de las potencialidades y competencias del trabajador inmigrante.
- Llevar las acciones formativas al medio rural, a zonas en las que se detecten un número elevado de población inmigrantes, con necesidades formativas específicas provenientes tanto de la oferta como de la demanda.

1.6. OBJETIVO: LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIANTE EL ACCESO AL EMPLEO.

Medidas: de promoción de los inmigrantes como colectivos destinatarios o beneficiarios de las ayudas del Plan Regional de Empleo.

- Inclusión expresa del colectivo inmigrante como destinatario de las ayudas del Plan de Empleo Joven y del Plan de Empleo Estable por el hecho de ser desempleados.
- Inclusión expresa del colectivo de inmigrantes como beneficiarios o destinatarios de las acciones del Plan Regional de Empleo para paliar el desempleo con carácter preventivo, fundamentalmente en las acciones referidas a los Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Adopción de medidas en el Plan Regional de Empleo que otorguen un tratamiento específico a la inmigración en el medio rural.
- Inclusión de los inmigrantes como colectivo destinatario de las ayudas a la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social en el Plan de Empleo de Entidades Locales.

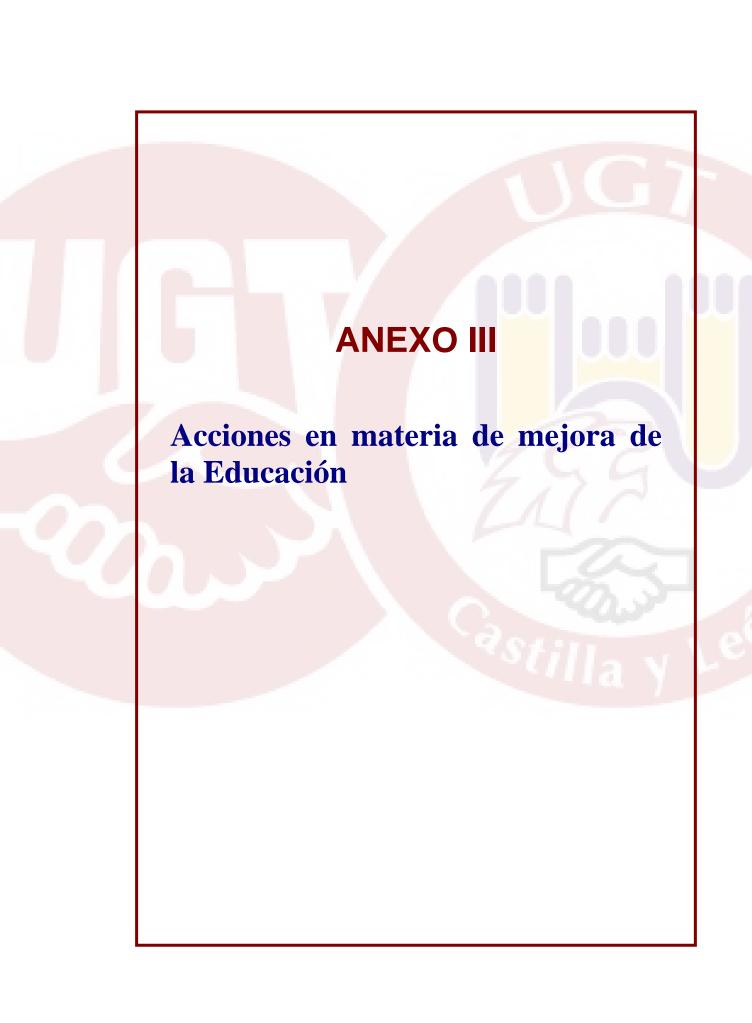
II.2. CONSIDERACIONES FINALES.

- A la firma del "Plan de Acción para la integración social y laboral de la población inmigrante" se procederá a la firma del Convenio correspondiente con los Agentes Económicos y Sociales firmantes del mismo, para la efectiva puesta en marcha de las medidas acordadas en enero del año 2003, de acuerdo al calendario económico presentado.
- Asimismo a la firma del Plan se continuará, dentro del marco del Diálogo Social, el proceso negociador en los diferentes ámbitos de integración social de los inmigrantes, correspondientes a los temas: educativos, sanitarios, de vivienda, culturales, de servicios sociales, etc, con el objetivo de articular un Plan Integral de Inmigración para Castilla y León.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

OBJETIVOS		MEDIDAS	2003	2004	2005	TOTAL
1 Abordar la problemática que supone la incorporación de la inmigración al mercado laboral	 Esturegi Nue Em Planification Esturegi Esturegi Itine 	dios del observatorio onal de Castilla y León. vos Yacimientos de pleo ación y promoción a dio de necesidades nativas formativos	180.303,63 € (30.000.000 ptas.)	210.354,23 € (35.000.000 ptas.)	210.354,23 € (35.000.000ptas.)	601.012,10 € (100.000.000ptas.)
		gularizados ento. C.R.E.F.	Δ		_	
2 Movilizar y optimizar todos los recursos humanos y materiales existentes a favor de la integración de la población inmigrante	 Medidas Cola Adr y A Medidas Servicio laboral e Coordin 	zación pañas informativas de cooperación boración con otras ministraciones Públicas gentes implicados de refuerzo de los s de orientación socio- existentes ación e información	(122.000.000ptas.)	799.346,09 € (133.000.000ptas.)	871.467,55 € (145.000.000 ptas.	2404.048,4€ (400.000.000ptas.)
3 Facilitar el acceso de los inmigrantes a los recursos disponibles	Acogida inmigrar	-	30.050'61 € (5.000.000 ptas.)	60.101'21 € (10.000.000 ptas.)	90.151'82 € (15.000.000 ptas.)	180.303'63 € (30.000.000 ptas.)

OBJETIVOS	MEDIDAS	2003	2004	2005	TOTAL
4 Favorecer el acceso de los inmigrantes al Servicio Público de Empleo	Intermediación laboral - Servicio Público de Empleo. - Orientación y Asesoramiento laboral - Información en varios idiomas - Contactos con empresas	60.101'21 € (10.000.000 ptas.)	90.151,82 € (15.000.000 ptas.)	120.202,42 € (20.000.000 ptas.)	270.455,44 € (45.000.000 ptas.)
5 Recualificación del mercado de trabajo cubriendo las necesidades empresariales en la búsqueda de nuevos tipos depuestos de trabajo y reculificando la mano de obra empleada.	Formación Ocupacional - Preparación de Formadores - Planes formativos adaptados a las necesidades específicas. - Especial atención al medio rural	270.455,44 € (45.000.000 ptas.)	300.506'05 € (50.000.000 ptas.)	330.556,65 € (55.000.000 ptas.)	901.518,15 € (150.000.000ptas.)
6 Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo	Inmigrantes como destinatarios del Plan Regional de Empleo OTALES	60.101'21 € (10.000.000 ptas.) 1.334.246'87 € (222.000.000 ptas.)	90.151'82 € (15.000.000 ptas.) 1.550.611'22 € (258.000.000 ptas.)	150.253'03 € (25.000.000 ptas.) 1.772.985'75 € (295.000.000 ptas.)	300.506'05 € (50.000.000 ptas.) 4.657.843'81 € (775.000.000 ptas)



Con el objetivo de mejorar la enseñanza en los centros sostenidos con fondos públicos, los representantes de las partes firmantes del Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León, reunidos en la mesa 2º del Grupo II, acordaron comenzar su actuación concretando las materias objeto de análisis, sobre las que proponer y desarrollar medidas de actuación. Alcanzado el consenso inicial mediante la fijación de las cuatro áreas de debate que a continuación se desarrollan, se aunaron los esfuerzos para la fijación y desarrollo de las acciones acordadas para su puesta en práctica por la Administración.

Como resultado de las negociaciones se han adoptado y propuesto las siguientes MEDIDAS:

III.1. ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO DE 0 A 3 AÑOS. INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA.

Las negociaciones que en esta materia se han desarrollado, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León, han tenido como objeto sustancial el desarrollo en nuestra Comunidad de una parte del PLAN DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA CONCILIACIÓN CON LA VIDA LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN.

El Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León, exigía un desarrollo jurídico de regulación y coordinación de las cinco líneas de actuación que en él se contemplan, dos de ellas de clara incidencia en el ámbito educativo, sobre las que se abrió el oportuno debate.

Así, respecto a la Línea IV, "Actuaciones de desarrollo de la Red de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de titularidad de las Entidades Locales, sin perjuicio de las competencias que en materia de planificación y ordenación correspondan a la Comunidad Autónoma", se llegó al consenso de la Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las condiciones generales para la cooperación con Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León en la creación y puesta en funcionamiento de Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo, en desarrollo del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León.

Las consideraciones básicas en las que dicha Orden se apoya son:

La Junta de Castilla y León, en el marco del Plan de Apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León y dentro del tiempo de vigencia del mismo, fomentará la creación de nuevos centros que atiendan a menores de cuatro años conforme a las siguientes pautas de actuación:

- La cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura y las Entidades Locales de la Comunidad se instrumentará mediante convenios específicos de colaboración.
- Los centros que se creen deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la legislación estatal y autonómica.
- La normativa sobre organización y admisión en estos centros será desarrollada con la participación de las Corporaciones Locales y de los Agentes Económicos y Sociales, para su entrada en vigor en el curso 2003-04.

• El coste para las familias no deberá superar los precios públicos que se establezcan, previo conocimiento de las Corporaciones Locales y los Agentes Sociales y Económicos.

En la creación de nuevos centros, se atenderá, prioritariamente, las demandas de los Ayuntamientos en los que no se disponga de oferta de centros de titularidad pública para el mismo fin, siempre y cuando la demanda potencial, que se establece en la mitad de la población con edades entre 0 y 3 años, permita atender diferenciadamente a cada tramo de edad.

Con respecto a la Línea V, "Ayudas para los gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia", se llegó al consenso de la Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles y otras fórmulas de atención a la infancia en la Comunidad de Castilla y León, en desarrollo del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León.

Los aspectos fundamentales en los que la citada Orden se basa son:

- En el tiempo de desarrollo del Plan de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León, la Junta de Castilla y León financiará los gastos de las familias económicamente más desfavorecidas en las Escuelas de Educación Infantil o Guarderías Infantiles.

- La subvención abarcará, como máximo, los dos tercios del gasto real efectuado, independientemente de la titularidad del centro donde acuda el menor. El importe máximo de subvención será de 60 € al mes. Las partes firmantes podrán acordar la modificación de estas condiciones en el marco de la comisión de seguimiento del Decreto de Medidas de Apoyo a la Familia y de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
 - La ayuda tenderá a alcanzar, en función de la partida presupuestaria que se establezca anualmente, al mayor número posible de beneficiarios.
 - El límite de renta de la unidad familiar se establece en 36.060 €
 - Si fuese necesario, se establecerá la prioridad para las siguientes situaciones: situación laboral de los progenitores o tutores, número de hijos a cargo del solicitante y rentas anuales de la unidad familiar.
 - En la medida en que se incremente el número de plazas, en base a la Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las condiciones generales para la cooperación con Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León en la creación y puesta en funcionamiento de Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo, se irán disminuyendo las ayudas para financiar los gastos de las familias, en relación con el aumento de las Escuelas de Educación Infantil.

Además de lo anteriormente expuesto, la Junta de Castilla y León promoverá planes de formación para los trabajadores y trabajadoras que sean responsables de la atención directa a estos menores.

Asimismo, colaborará con estos centros para la detección y atención de necesidades educativas especiales a través de los equipos de atención temprana que disponga, para ello se ampliará la plantilla de estos equipos hasta atender adecuadamente la demanda. En todo caso se negociará esta ampliación de efectivos en la mesa sectorial de educación.

Se establecerán, con la colaboración de los Agentes Económicos y Sociales, otras fórmulas de atención a la infancia que pudieran ser consideradas susceptibles de ser financiadas dentro del Plan de Apoyo a la Natalidad. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior la Junta realizará un estudio sobre las fórmulas que puedan existir en otras comunidades o países de nuestro entorno para posteriormente desarrollarlas en nuestra comunidad.

III.2. UN NUEVO MODELO DE SERVICIO PÚBLICO. PROPUESTAS SOBRE LOS HORARIOS DE APERTURA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Las negociaciones que en este apartado se han desarrollado han tenido como punto de partida el desarrollo en nuestra Comunidad de un programa de apertura anticipada de centros, como parte de un proyecto más ambicioso que permita a través de diversas medidas abrir los centros para mayor uso y disfrute del alumnado y de la sociedad. De ahí ha nacido el "Programa

Madrugadores" que se establece en Colegios Públicos de Infantil y Primaria de Castilla y León.

Las consideraciones sustanciales en las que se apoya son:

A partir del curso 2002/2003 se iniciará, con carácter experimental, un programa para ampliar los horarios de apertura y cierre de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria. El programa se extenderá y consolidará hasta poder satisfacer la demanda existente en la Comunidad. Se realizará en base a los siguientes criterios:

- Inicialmente se contemplará la ampliación de la apertura desde las 7:45 horas hasta la hora de inicio de las actividades lectivas.
- Se atenderá, prioritariamente, a aquellos centros en los que el número de alumnos pertenecientes a familias en las que ambos miembros trabajen sea significativo.
- Se extenderá a todas las provincias de la Comunidad, buscando un equilibrio entre ellas.
- El personal que atienda al alumnado de este programa será especialista en estas tareas y tendrá, como mínimo, el título o formación acreditada como monitor de ocio y tiempo libre.
- El número de personal especializado será fijado, por acuerdo con los Agentes Sociales y Económicos, en relación al número y edades de las niñas y niños a atender. Se tendrá en cuenta la existencia de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Las actividades que se desarrollen tendrán carácter extraescolar y serán, por tanto, no indispensables para la ejecución de los objetivos curriculares, versando sobre áreas socioculturales y multiculturales.

- Los centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las líneas de desarrollo del programa.
- Se creará la figura del maestro o maestra coordinador del programa que recibirá una compensación por su dedicación, de al menos 3 horas lectivas semanales.
- El número de monitores queda fijado de la siguiente manera:
 - Uno por cada 30 alumnos o fracción superior a 15 de educación primaria.
 - Uno por cada 20 alumnos o fracción superior a 10 de Educación Infantil segundo ciclo y por cada 15 o fracción superior a 8 de tres años de edad.
 - Excepcionalmente se podrá rebajar estas ratios en los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas, ponderando las necesidades que requieran las condiciones de discapacidad.
- El programa así establecido será gratuito para las familias, exceptuando otros servicios, como el de desayuno, que se puedan desarrollar que serán, tanto la gestión como el desarrollo y el coste a cargo de las familias.

A lo largo del desarrollo del programa con carácter experimental, se ampliará a otros Colegios Públicos de Infantil y Primaria que lo soliciten, y a otras franjas horarias.

Por otro lado, en los próximos años, de acuerdo con los Agentes Sociales y Económicos, se implantará la apertura de los centros fuera del calendario escolar lectivo, así como la puesta en marcha de otros servicios específicos. En este nuevo proyecto se desarrollaran las siguientes medidas que necesitarán de la participación de las corporaciones locales y las familias:

- 1. Servicios de distrito o zona como "centro de día" infantil o juvenil, salas de nuevas tecnologías, ludotecas, bibliotecas, etc.
- 2. Actividades educativas complementarias. Desarrollo de actividades específicas planificadas por cada centro para la adaptación a las necesidades de su entorno, alumnado y familias.
- 3. Oferta de programas a seleccionar de entre las siguientes áreas temáticas:
 - Actividades Deportivas.
 - Talleres de: Expresión plástica, creación, comunicación, educación afectiva, medioambientales, de investigación, teatro y danza (siempre y cuando que no estén incluidas en áreas curriculares).
 - Actividades de ocio y tiempo libre.
 - Actividades para la resolución de conflictos.
- 4. Ofertar actividades para padres, madres y familias.

La Junta de Castilla y León promoverá la creación y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos hasta abarcar la demanda en los centros públicos de nuestra Comunidad.

Se favorecerá la prestación gratuita total o parcial para los alumnos en clara desventaja social.

En la normativa que la Consejería deba elaborar de forma inmediata, previa consulta con los agentes económicos y sociales, para regular este servicio de Comedor Escolar se establecerán dos modalidades de funcionamiento:

a) El Comedor Escolar como servicio complementario de la Educación: Su finalidad principal es la de hacer posible o facilitar la actividad educativa. Por ello su funcionamiento depende de factores como: el horario general y la jornada de los centros, la existencia de alumnos a transportar, etc.

b) El Comedor Escolar como elemento de conciliación de la vida familiar y laboral: Desde esta perspectiva puede propiciarse la creación y funcionamiento de comedores que, sin responder estrictamente a necesidades derivadas de la actividad educativa de los centros, den respuesta a otro tipo de demandas: Inexistencia de alumnos transportados, centros de jornada continua, periodos del curso en los centros funcionan en régimen de jornada única matinal (junio y septiembre), funcionamiento en periodos no lectivos del año, etc.

III.3. PROPUESTAS PARA EL CONTROL SOCIAL Y LA ADMISIÓN E IGUALDAD DE ACCESO DE LOS ALUMNOS A CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Los debates que en este ámbito se han desarrollado, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León, han tenido como objeto sustancial el desarrollo en nuestra Comunidad de actuaciones homogéneas de control social para los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Desarrollando lo que las partes manifestaron en sus propuestas iniciales del mes de noviembre de 2001, se reconoce lo realizado en este ámbito, aunque se considera necesario que se completen los siguientes puntos:

- La Junta de Castilla y León adoptará medidas para que en todos los centros sostenidos con fondos públicos se apliquen criterios de control social equivalentes. Para ello, los servicios de inspección de la Junta de Castilla y León, velarán por el correcto cumplimiento de la normativa en vigor. De igual modo, a lo largo del curso académico 2002/03, la Consejería de Educación y Cultura, previa negociación con las partes firmantes de este acuerdo, desarrollará la normativa que permita, mediante la realización de auditorias externas, establecer un sistema de fiscalización de la gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos. Así, los centros que incumplan la norma, verán modificada su situación en los términos que determina la Ley. El resultado de los informes que se elaboren en relación con las medidas mencionadas, tanto por la inspección como por los servicios que pudieran establecerse, serán trasladados a las partes firmantes en el marco del correspondiente informe anual.
- Se garantizará que los procesos de admisión y escolarización de alumnos se desarrollen en todos los centros en condiciones de igualdad. Las comisiones de escolarización funcionarán a lo largo de todo el curso. Para ello se acordará la elaboración de normativa autonómica al respecto, que entre otros aspectos permita la participación de los representantes de la comunidad educativa. Asimismo, se centralizarán todos los procesos de admisión y escolarización en la comisión de escolarización correspondiente al objeto de poder ser evaluados. Además, se establecerá la reserva en todos los centros sostenidos con

fondos públicos de puestos para alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa, garantizando dicha reserva a lo largo de todo el curso. Para ello, se hará la normativa precisa para hacer efectiva la mencionada reserva de plazas en todas las aulas de los centros sostenidos con fondos públicos, de manera gradual.

- Para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y con necesidades de compensación educativa, se dotará equitativamente a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios, de tal forma que se pueda realizar dicha escolarización de manera equilibrada entre todos ellos.

III.4. DESARROLLO DEL DIÁLOGO SOBRE LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN CASTILLA Y LEÓN.

Las negociaciones que en materia universitaria se han desarrollado en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo para el Diálogo Social han tenido como objeto sustancial el desarrollo en nuestra Comunidad de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades, que ha atribuido nuevas competencias de coordinación y gestión para la Comunidad de Castilla y León

Estas competencias exigían un nuevo marco jurídico de regulación y coordinación del sistema universitario en nuestra Comunidad, que integrara y armonizara los diferentes aspectos que constituyen la esencia de la ordenación del sistema universitario de Castilla y León, tanto en lo relativo a cada una de las Universidades como en lo que se refiere a la propia coordinación interuniversitaria. y derogar la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León.

Se inició así el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Universidades de Castilla y León, en cuyo texto se incorporaron las siguientes sugerencias acordadas en el seno del Grupo de Trabajo II de la Mesa del Diálogo Social:

 Composición del Consejo Interuniversitario de Castilla y León, definido en el proyecto de ley como el órgano colegiado de consulta y asesoramiento para la programación, ordenación y planificación universitaria.

Se acordó la incorporación al mismo de una representación paritaria de los agentes sociales y económicos, así está previsto en el Proyecto de Ley que formen parte de este Consejo dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma y dos de las centrales sindicales más representativas.

• Composición de los Consejos Sociales:

La Ley Orgánica de Universidades lo define como el órgano de participación de la sociedad en la Universidad remitiéndose a las Leyes de las diferentes Comunidades Autónomas para regular su composición y la designación de sus miembros entre personalidades de la vida cultura, profesional, económica, laboral y social.

De este modo se consideró esencial la participación de organizaciones empresariales y sindicatos en los Consejos Sociales de las Universidades públicas de Castilla y León. Finalmente se acordó que tanto a las organizaciones empresariales como a las Centrales sindicales les

correspondiera proponer a seis miembros del Consejos Social de cada Universidad.

Una parte del trabajo desarrollado por el Grupo de Trabajo quedó reflejado en el texto del Proyecto de Ley de Universidades aprobado por la Junta de Castilla y León el 22 de agosto de 2002, que en síntesis, regula los siguientes aspectos:

- ✓ El Titulo I regula la coordinación de las Universidades, cuyo órgano fundamental es el citado Consejo Interuniversitario de Castilla y León y cuyo instrumento es la Programación Universitaria de Castilla y León con carácter plurianual, elaborada a partir de los proyectos de programación de cada una de las Universidades y reflejada en el modelo de financiación establecido.
- ✓ El Título II delimita las competencias de la Comunidad de Castilla y León en orden a la creación y reconocimiento de Universidades, centros y enseñanzas universitarias, adscripción de centros, establecimiento de centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros, previendo la creación de un Registro de Universidades, centros y enseñanzas.
- ✓ El Título III regula el Consejo Social de la Universidad que aparece como el órgano de relación de la Universidad con la sociedad. A este órgano, en el que, como se ha expuesto, están representados de forma importante los agentes económicos y sociales, le corresponde, entre otras competencias establecidas en el marco de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la supervisión de la actividad económica de la Universidad y el rendimiento de los servicios, así como la aprobación de los presupuestos.

- ✓ Una de las principales innovaciones de la Ley viene dada por la introducción en el sistema universitario de mecanismos externos de evaluación de su calidad. De este modo en el Título IV se configura a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como el órgano de evaluación externa de la Comunidad de Castilla y León que promoverá y garantizará la calidad de las Universidades, objetivo esencial de la política universitaria.
- ✓ En el Título V se establece un sistema de financiación público que garantice la cobertura del servicio que la sociedad encomienda a las Universidades.
- ✓ Finalmente, en cuanto a la puesta en funcionamiento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Junta de Castilla y León propondrá al órgano de gobierno de la Agencia la participación de las partes firmantes en la elaboración de los criterios objetivos de evaluación del profesorado y otros aspectos de interés para la mejora de la calidad del sistema universitario. Asimismo, todas las partes consideran necesario que se abra un nuevo debate social sobre la oferta educativa universitaria en nuestra Comunidad y sobre la política de becas específicas de Castilla y León.

III.5. CONCLUSIONES FINALES.

Derivados de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, se constituirán grupos de trabajo para realizar anualmente la evaluación específica de cada una de las medidas expuestas.

En aquellos puntos cuyo desarrollo se realice a través de empresas contratadas:

- 1°.- Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que vayan a utilizarse para la adjudicación del servicio deberán presentarse previamente para su consideración por las partes firmantes del acuerdo.
- 2º.- La evaluación anual del servicio irá precedida de un informe que, en el marco de las reuniones de trabajo, presentará la empresa adjudicataria.

Finalmente, en función de los resultados obtenidos y las necesidades futuras, se estudiará qué acciones de las contenidas en el apartado III.2 y en qué condiciones podrían extenderse a otros Centros sostenidos con fondos públicos.

MEDIDA	2003		2004	2005	
1 Línea IV: "Actuaciones de desarrollo de la Red	 Convocatoria mediante Orden. 	anual	 Convocatoria anual mediante Orden. 	Convocatoria anual mediante Orden.	
de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de	• Firma de conveni	os con	• Firma de convenios con	• Firma de convenios con	
titularidad de las Entidades Locales, sin perjuicio	la Corpora	aciones	la Corporaciones	la Corporaciones	
de las competencias que en materia de	locales.		locales.	locales.	
planificación y ordenación correspondan a la	 Presupuesto 	de	• Presupuesto de	• Presupuesto de	
Comunidad Autónoma".	7.813.157€		9. <mark>015.181</mark> €	10 <mark>.217.205</mark> €	
	(1.300.000.000 pts	s)	(1.500.000.000 pts)	(1 <mark>.700.000</mark> .000 pts)	
	 Convocatoria 	anual	• Convocatoria anual	• Convocatoria anual	
2 Línea V: "Ayudas para los gastos de Escuelas	mediante Orden.		mediante Orden.	mediante Orden.	
de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras	 Presupuesto 	de	• Presupuesto de	• Presupuesto de	
fórmulas de atención a la infancia".	3.606.072€		3.005.000€	2.4 <mark>04.04</mark> 8€	
	(600.000.000 pts)		(500.000.000 pts)	(400.000.000 pts)	
3 Diseño de contenidos mínimos de la acción formativa específica para los trabajadores y trabajadoras que sean responsables de la atención directa a estos menores.	• Inclusión on plicas	os.	 Inclusión en pliegos. 	Inclusión en pliegos.	
	 Negociación en la 	a mesa	• Negociación en la mesa	 Negociación en la mesa 	
	sectorial de edu		sectorial de educación	sectorial de educación	
4 Detección y atención de necesidades educativas			del incremento, en su		
especiales a través de los equipos especializados.	caso, de efectivos		caso, de efectivos de los		
	* *	tención	Equipos de Atención	Equipos de Atención	
	Temprana		Temprana	Temprana	

MEDIDA	2003	2004	2005
5 Estudio de fórmulas de atención a la infancia que pudieran ser consideradas susceptibles de ser financiadas dentro del Plan de Apoyo a la Natalidad.	Elaboración del estudio de otras fórmulas de	 Durante el primer semestre, elaboración del estudio de otras fórmulas de atención a la infancia. Puesta en marcha de las medidas derivadas del estudio. 	0000
6 Programa Madrugadores.	 Ampliación a otros Colegios Públicos de Infantil y Primaria y a otras franjas horarias Presupuesto de 3.606.000€ (600.000.000 pts) 	 Ampliación a otros Colegios Públicos de Infantil y Primaria y a otras franjas horarias Presupuesto de 4.507.590€ (750.000.000 pts) 	Co <mark>legios</mark> Públicos de
7 Implantación de la apertura de los centros fuera del calendario escolar lectivo y puesta en marcha de otros servicios específicos.		 Elaboración de normativa sobre el tema. Firma de convenios con Corporaciones Locales. 	Puesta en marcha del plan en las medidas que se establezcan.
8 Comedor Escolar en centros públicos.	 Orden que regule la prestación del servicio. Presupuesto de 10.500.000€ (1.750.000.000 pts) 	• Presupuesto de 10.938.420€ (1.820.000.000 pts)	• Presupuesto de 11.157.188€ (1.856.000.000 pts)
9 Normativa para establecer un sistema de fiscalización de la gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos	Elaboración de la normativa	Aplicación de la normativa	Aplicación de la normativa

MEDIDA	2003	2004	2005
10 Normativa autonómica para que los procesos		0.000	A 0 0 0
de admisión y escolarización de alumnos se			• Aplicación de la
desarrollen en todos los centros en condiciones de	elaborará la normativa.	n <mark>ormativ</mark> a.	normativa.
igualdad.			
11 Dotación equitativa a los centros sostenidos			
con fondos públicos de los recursos necesarios para	• Diseño de un nuevo	Aplicación del marco	• Aplicación del marco
la escolarización de alumnos con necesidades	marco legal de	legal que se establezca.	legal que se establezca.
educativas especiales y con necesidades de	actuación.	legar que se establezea.	legar que se establezea.
compensación educativa.			
12 Debate social sobre la oferta educativa	• En el último trimestre		
universitaria y sobre la política de becas específicas	del año se iniciará el		
de Castilla y León.	debate social.		

ANEXO IV

Acciones en materia de política forestal desde la perspectiva del empleo y asentamiento poblacional y sostenibilidad medioambiental en la empresa

Castilla y León cuenta con un notable potencial de desarrollo forestal, que debe apoyarse tanto en los recursos forestales tradicionales (madera, biomasa, piñón, hongos, resina, etc...), como en los bienes y servicios relacionados con las actividades de ocio en sus espacios naturales. La compatibilización de estos usos con la protección de los montes resulta clave para fomentar su conservación a medio y largo plazo, apoyada no sólo en medidas de carácter restrictivo, sino también en la puesta en valor de los recursos forestales.

Esta puesta en valor requiere, necesariamente, un impulso inversor desde la administración, que debe ir destinado a la mejora selvícola de los bosques, la tecnificación de los trabajos selvícolas, la articulación y desarrollo de un tejido empresarial de transformación de los recursos forestales regionales, la potenciación de los valores naturales y paisajísticos de los espacios naturales, etc.

La Junta de Castilla y León a través del desarrollo de actuaciones de su Política Forestal (trabajos forestales de mejora de los bosques, de prevención de incendios y de restauración del medio natural), como gestor de un Gasto Público y su aplicación a la realización de Inversiones, incide en una medida muy importante en la creación de empleo en el medio rural, generando actividad económica en estas zonas y contribuyendo al asentamiento de la población.

Las actividades cuantitativas descritas deben ir acompañadas de otras cualitativas que contribuyan también a mejorar las condiciones laborales y económicas de esta población.

Estas actividades deben complementarse, cada vez más en mayor medida, con la actividad económica generada

autónomamente, tanto por el aprovechamiento de los recursos forestales, como por su transformación y comercialización. En este sentido, el incremento progresivo de cortas de mejora en los últimos años en los pinares de repoblación (claras), está permitiendo conjugar la obtención de ingresos para las entidades propietarias y la generación de empleo en empresas de aprovechamientos forestales, con la mejora de las masas forestales. A estos trabajos se suman otros como los relacionados con la recogida y comercialización del piñón o de los hongos, la caza o el sector de servicios que se apoya en los valores naturales y paisajísticos de nuestros montes (turismo rural, deportes en la naturaleza, caza, pesca, etc...).

Por su parte, la industria de transformación de la madera constituye un sector de actividad económica importante que debe actuar sinérgicamente con el aprovechamiento de los recursos forestales regionales, integrándose en mayor medida en dichos aprovechamientos y dando salida a sus productos, no sólo a las maderas de mayor calidad, sino también a las que tradicionalmente han tenido menor protagonismo en el sector de la madera y el mueble, como es la madera de frondosas mediterráneas y la de pequeñas dimensiones, procedentes de cortas de mejora.

Es preciso tener en cuenta que se trata de una actividad creciente y que en no mucho tiempo ha crecido a su alrededor un sector empresarial joven y diverso. Desde grandes empresas, pequeñas y medianas, pasando por cooperativas locales, lo cual es preciso tener en cuenta para facilitar la participación de todos.

Consecuencia de todo ello se deduce la necesidad de que exista la correspondiente Negociación Colectiva que ordene y regule las materias propias del mismo; lo cual repercutiría en una profesionalización del sector y una mejora de las condiciones de los trabajadores y de las tareas a realizar.

Por otro lado existe otro bloque de actuaciones desde el ámbito de la Calidad Ambiental, en concreto a través del sector empresarial, que de forma coordinada se pueden establecer mecanismos de colaboración, para que cada una de las partes en sus distintas actuaciones, contribuyamos en la protección de nuestro Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, es necesario debatir y abordar las siguientes PROPUESTAS:

IV.1. POLÍTICA FORESTAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO Y ASENTAMIENTO POBLACIONAL.

IV.1.A. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES.

A.1. MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES FORESTALES.

Teniendo en cuenta que las relaciones entre las partes se regulan a través de los contratos administrativos y los correspondientes pliegos y proyectos que forman el contrato, en los mismos se incluirán cláusulas orientadas a la mejora de las condiciones de los trabajadores dependientes de las empresas contratadas, siempre que la Normativa que regula la contratación administrativa lo permita.

En este sentido y teniendo en cuenta que con carácter general el sistema de contratación es el de CONCURSO, siendo la subasta una excepción, se incluirán en los pliegos:

- La obligación, con carácter general, de las Empresas adjudicatarias de los contratos de ejecución de obras forestales de afiliar y dar de alta a los trabajadores/as que vayan a realizar la ejecución de dichos contratos en el Régimen General de la Seguridad Social; de acuerdo con la interpretación establecida por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León manifestada en varias de sus sentencias. Cuando excepcionalmente, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de Seguridad Social, corresponda otro régimen, se hará constar en el Pliego para su conocimiento por parte de las empresas licitadoras.
- Las funciones a desempeñar por los grupos integrantes de las cuadrillas para la adecuada realización de los trabajos contratados. Se tendrá en cuenta la composición de estas cuadrillas, adaptándolas a las obras a realizar, diferenciando los costes de las mismas según su estructura y en consonancia con la legislación laboral o Convenio Colectivo aplicable.
- La exigencia por parte de las Empresas contratadas, de dotar y cumplir los requisitos que sobre equipamientos personales de los trabajadores/as se establezcan en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Incluir entre los criterios de adjudicación y valoración de las empresas, y que se propondrán para que sean admitidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma, los referidos a:

- ✓ Los puestos de trabajo fijos, en los grupos profesionales previstos para la obra, que la empresa mantiene en el entorno geográfico en el que se ubica la misma, y los nuevos contratos que se realizen en este mismo entorno. Esta valoración se realizará poniéndolo en relación con el volumen total de empleo y actividad económica de cada empresa.
- ✓ Las obras realizadas con anterioridad en zonas de características similares, así como el grado de implantación en las mismas zonas.
- ✓ Los planes de formación o reciclaje, que tanto en materia de prevención de riesgos laborales como en otras materias, oferten o participen las empresas licitadoras para los/as trabajadores/as relacionados con la contratación.

Con independencia de lo anterior, para los contratos administrativos vigentes, que las empresas no tengan inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores contratados para la realización de las obras y la legislación sobre la materia lo permita, se realizarán cuantas acciones sean posibles, siempre en la línea del acuerdo entre las partes, para la modificación de estos contratos, en el plazo más breve posible que con los datos precisos se acuerde por la Comisión de seguimiento del apartado A.5.

En los casos en que se deban realizar tareas de carácter extraordinario, éstas se describirán en los proyectos, así como la incidencia en su rendimiento y valoración económica.

Iniciar el correspondiente análisis y estudio sobre las posibilidades y efectos para los trabajadores, para las empresas y para la Administración, de la subrogación para los contratos relativos a las cuadrillas helitransportadas para extinción de incendios.

A.2. FOMENTO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

Desde el año 2001 la Consejería de Medio Ambiente ha puesto en marcha una programación plurianual de los trabajos, que ha permitido mejorar la estabilidad de la contratación tanto para empresas como para trabajadores/as. El máximo exponente se alcanza con el diseño de las Propuestas de Acciones Integradas (P.A.I.s). Ello implica realizar contrataciones de trabajos agrupados a cuadrillas de trabajadores de ámbito comarcal (así se reducen los tiempos y riesgos de los desplazamientos, y los períodos de estancia fuera de su domicilio), con trabajo continuado a lo largo del año (aprovechando la estacionalidad) próximo a los 10 meses, y de forma mantenida durante tres o más años.

Esta programación de actuaciones es posible en el caso de trabajos relativos a tratamientos selvícolas, en particular de prevención de incendios, pero no ocurre así en todas las demás actuaciones.

Además, como ya avanzamos, teniendo en cuenta la diversidad del sector y con objeto de permitir la participación de pequeñas empresas y Cooperativas Locales, se adaptará la programación teniendo en cuenta estas circunstancias.

De estas actuaciones se deduce que los contratos de las cuadrillas de tres meses se han reducido en un 35% (del 80% en el 2000 al 45% en 2001), y que las cuadrillas con contratos de trabajo superiores a 6 meses ya alcanzó en el 2001 el 19,5%.

Por otro lado, los contratos de obras que conllevan la actuación de cuadrillas anuales representaban, en ese mismo año, un 41% y las trianuales ya alcanzaron el 26%.

Continuando en esta línea, con las consideraciones descritas, y teniendo en cuenta los créditos destinados a estos fines, tanto para contratos de obra como concesión de subvenciones, y los criterios para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

- Se continuará el fomento del empleo, a través de las actuaciones expuestas, hasta alcanzar la cifra estimada de 3.100 empleos en el 2002.
- En el año 2002 se tenderá a la reducción de los contratos de trabajo de tres meses de las cuadrillas asignadas a las actuaciones programadas, pretendiendo que sólo suponga el 33% (45% en el 2001).

En esta línea las cuadrillas con contratos de trabajo superiores a los seis meses se aumentarán para intentar lograr que supongan el 45% para ese año.

- Los contratos de obras programadas con duración de tres y cuatro años se procurará que como mínimo en el 2002 representen el 40% del total de las cuadrillas.
- Para el período 2003-2006 la inversión que como mínimo generará la Consejería de Medio Ambiente, a través de sus créditos presupuestarios de Operaciones de Capital, en el desarrollo y continuación de estas actuaciones para la promoción de la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores del Sector Forestal, y el fomento y estabilidad en el

empleo pasará de los 85.600.000,00 € (OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS) consignados en la anualidad del ejercicio 2002, a 125.000.000,00 € (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE EUROS) en la anualidad correspondiente al ejercicio del 2006; lo que supone un crecimiento para este periodo del 46%.

Con esta inversión que como mínimo generará la Consejería de Medio Ambiente, se contribuirá al mantenimiento del nivel de empleo del año 2002 anterior al inicio del periodo, (3.100 empleos), y al aumento neto de 1.200 nuevos empleos en el citado horizonte temporal. Todo ello con independencia de los créditos que se deban destinar en el futuro, para su adaptación a los Acuerdos que se establezcan en la negociación colectiva del Sector Forestal.

- Cuando se realicen aumentos en los créditos iniciales del presupuesto, se destinarán prioritariamente para estos gastos, con el fin de que se contribuya a superar los objetivos previstos en los apartados anteriores.
- Antes de finalizar el año 2002, se realizarán los análisis y evaluación de los datos previstos para ese ejercicio. Con este análisis se establecerán las previsiones y programación para el ejercicio siguiente (2003).

Asimismo antes de la aprobación del Proyecto de presupuestos para cada ejercicio presupuestario a los que se hace referencia en este apartado, se determinarán las previsiones para lograr los objetivos del presente acuerdo.

- Con independencia de lo establecido en el primer párrafo del punto anterior, y como anticipo a la programación del 2003 se incluirán las siguientes actuaciones:
 - ✓ Las 30 Propuestas de Acciones Integradas (P.A.I.) con vigencia hasta el 2003, y que permiten contrataciones de cuadrillas con una duración de 22 meses continuados; se mantendrá la contratación anticipada para los siguientes ejercicios con las adaptaciones presupuestarias y temporales precisas.
 - ✓ Las 15 P.A.I. contratadas en el 2002 con vigencia hasta el 2004/2005, y con contrataciones de cuadrillas de hasta 30 meses continuados, se mantendrá su contratación asimismo con las adaptaciones precisas.
 - ✓ Se iniciará en el 2003 la contratación de 6 nuevas P.A.I. para el periodo 2003 al 2007, con un aumento en el periodo de contratación de algunas cuadrillas hasta 40 meses y con un periodo mínimo de 24 meses, dado que los proyectos de obra se han adaptado a estos plazos.
 - ✓ Se pondrá en marcha una nueva línea de desbroces que se plasmará en contratos quinquenales con los propietarios que se comprometan a realizar los trabajos necesarios en sus explotaciones, los cuales generarán un nuevo volumen de empleo en el sector.
 - ✓ Asimismo, se continuará con las inversiones en repoblaciones y tratamientos selvícolas que se acuerden en la programación, así como la Línea de Forestación de Tierras Agrícolas.

Para todo ello la inversión que se generará desde los créditos para Operaciones de Capital del presupuesto de la Consejería de medio Ambiente para el 2003, ascenderá a la cuantía de 103.000.000 €(CIENTO TRES MILLONES DE EUROS), lo que supone un incremento respecto al ejercicio del 2002 del 20%.

Este volumen de inversión contribuirá, no sólo al mantenimiento del empleo actual, sino además al incremento de 200 nuevos empleos.

A.3. ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES.

Teniendo presente que existen órganos competentes para vigilar y exigir el cumplimiento de las condiciones laborales que se establecen en la legislación al efecto, la Consejería de Medio Ambiente, a través de los mecanismos que la legislación sobre Contratación Administrativa permite, realizará un seguimiento del cumplimiento de las condiciones laborales incluidas en el apartado anterior, hasta el límite que la citada normativa establece.

Los resultados se trasladarán a la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado A.5, para que se establezcan los mecanismos de colaboración y coordinación con los órganos competentes a los que se refiere el apartado anterior.

A.4. FORMACIÓN.

A través de los mecanismos e instrumentos administrativos y presupuestarios, que existen en la Administración de la Comunidad Autónoma, se promoverán y coordinarán las actuaciones de formación dirigidas a los trabajadores/as forestales, en colaboración con las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales, tanto para su programación y diseño de contenidos, como para su ejecución.

A.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para velar por el seguimiento de las anteriores actuaciones se crea una Comisión Paritaria.

Esta Comisión estará compuesta por dos miembros de cada una de las tres partes que componen la mesa para el Diálogo Social sobre Políticas de Población Sociales y Medioambientales, designados por las respectivas Instituciones.

A la misma se aportará la información y datos precisos para el cumplimiento de su objetivo, de que dispongan las partes.

IV.2. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LAS EMPRESAS.

IV.2.A. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LAS EMPRESAS.

A través de los instrumentos de colaboración y promoción con las Empresas y sus Entidades representativas, desde la Junta de Castilla y León se potenciará e impulsará, con la financiación destinada a esta finalidad:

- La implantación de sistemas de Gestión Medioambiental en las empresas.
- La adaptación de las empresas a las técnicas actuales que mejor contribuyan a la protección del medio ambiente.

• El fomento de los procesos de producción limpia.

Establecer un Plan para la Gestión de Residuos Industriales en nuestra Comunidad Autónoma.

IV.2.B. DESARROLLO NORMATIVO.

- Establecer el marco normativo que adapte la legislación en materia de prevención y control ambiental de nuestra Comunidad.
- Impulsar las labores de Inspección Ambiental, realizando las correspondientes adaptaciones a las necesidades actuales de los medios existentes.
- Avanzar en la norma que desarrolle la legislación en materia de residuos en nuestra Comunidad Autónoma.

IV.2.C. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN.

- Impulsar y programar en el seno del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León el análisis y estudio de las necesidades de formación, empleo y otros aspectos relacionados con el Medio Ambiente y el sector empresarial.
- Se establecerán mecanismos específicos de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes, instrumentados a través de los correspondientes Convenios, con el fin de colaborar en la sostenibilidad medioambiental de las empresas, cuya firma se realizará a la mayor brevedad posible.